



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

HACE CONSTAR

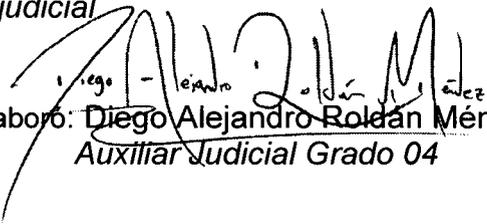
Que en el proceso disciplinario **08001110200020180112901** seguido contra **Daiber de Jesus Esparragoza Jiménez**, por queja formulada por Daniel Alejandro Cortes Calderón, con fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 29 de septiembre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, que declaró a **DAIBER DE JESÚS ESPARRAGOZA JIMENEZ**, responsable de incurrir a título de dolo de la falta prevista en el numeral 4º del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con numeral 8º del artículo 28 ibidem, imponiendo como sanción suspensión de doce (12) meses en el ejercicio de la profesión y multa equivalente a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.»

El presente Edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los Artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los Artículos 120 y 127 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, para notificar a **Daiber De Jesus Esparragoza Jiménez** y a su defensora **Daniela Andrea Acuña Cabrera**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO

Secretario judicial


Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado 05


Elaboró: Diego Alejandro Roldán Méndez
Auxiliar Judicial Grado 04

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

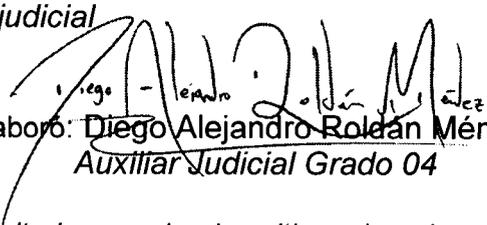
HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **76001110200020170093602** seguido contra **Sandra Patricia Cardona Ibáñez**, por queja formulada por Dibier Maca Muñoz, con fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que **resuelve: «PRIMERO: MODIFICAR** la sentencia proferida el 25 de marzo del 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, la cual quedará así: **ORDENAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario seguido en contra de la profesional **SANDRA PATRICIA CARDONA IBÁÑEZ** por la comisión de la falta disciplinaria consagrada en el artículo 37.2 de la Ley 1123 de 2007 por haber acaecido el fenómeno jurídico de la prescripción. **CONFIRMAR** la responsabilidad disciplinaria de la abogada **SANDRA PATRICIA CARDONA IBÁÑEZ** por la comisión de la falta disciplinaria consagrada en el artículo 35.4 de la Ley 1123 de 2007 y la trasgresión del deber contenido en el artículo 28.8 ejusdem. **IMPONER** como sanción definitiva la **SUSPENSIÓN** en el ejercicio de la profesión por el término de 4 meses.»

El presente Edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los Artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los Artículos 120 y 127 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, para notificar a **Sandra Patricia Cardona Ibáñez y a su defensor Gover Gaviria Rueda**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: **Samuel Pardo Gómez**
Citador Grado 05


Elaboró: **Diego Alejandro Roldán Méndez**
Auxiliar Judicial Grado 04

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

E d i c t o

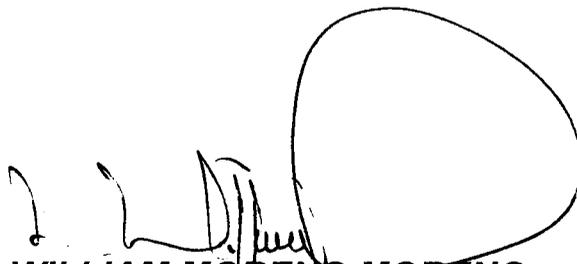
El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario 080011102000201501322 01 seguido contra Duguid Char Negrete, por informe formulado por compulsas de copias del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, con fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve: «Primero: negar la solicitud de prescripción solicitada por el disciplinado, conforme a lo expuesto en la parte resolutive de esta sentencia. Segundo: confirmar la sentencia del 07 de diciembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico por medio de la cual se declaró a Duguid Char Negrete responsable de incurrir en la falta descrita en el numeral 4º del artículo 35 de la ley 1123 e incumplir el deber previsto en el numeral 8º del artículo 28 de la misma norma, a título de dolo, sancionándolo con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de sesenta (60) meses, y multa de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes...»

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 127 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día: **31/05/2024**, para notificar a Duguid Char Negrete. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Alfonso Sará Ibáñez
Oficial Mayor



Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>